



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 0538
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 17 MAR 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias
certificadas de la Resoluciones N° 0603/17 y N° 0604/17 del registro del I.P.V.

Atentamente

IPV
DGAA
hgdp

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/03/17 Hs. 10:49
Numero:	258 Fojas: 12
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3420

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 MAR 2017

VISTO la Resolución IPV N° 2438/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la metodología de selección para la adjudicación de las Obras "116 Viviendas Ushipin", "64 Viviendas Lakar" y "24 Viviendas Lakar III" de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que atento a lo informado en Nota N° 1050/16, Letra IPV (DGAT), las Obras mencionadas en el primer considerando, todas tipo Dúplex, a partir del 1° de Diciembre del presente año se podría hacer entrega parcial de las mismas, quedando a definir en un período de 20 días mas si se contará con el 100 % de las viviendas finalizadas.

Que desde el Área Técnica, por medio de Nota N° 86/17, Letra: IPV. (SDG Z/S A.T), se informa que la Obra "116 Viviendas Ushipin" cuenta con recepción definitiva de obra, de acuerdo a cada renglón: Renglón I "Ushipin 44 Viviendas - Ushuaia" 13 de Diciembre de 2016. Renglón II "Ushipin 72 Viviendas - Ushuaia" 20 de Enero de 2017.

Que desde el Área Social se propone y autoriza evaluar a solicitante/s inscripto/s que reviste/n mayor antigüedad de inscripción hasta el 30/06/2001 inclusive.

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165, el Área Social mediante Informe IPV (DPGDHAS) 15/16 determina la franja de la Demanda inscripta al 30/06/2001 a actualizar, en virtud a la disponibilidad de viviendas (todas Dúplex, Tipología 2 dormitorios), como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por "Situaciones Especiales", previstos en el Punto 12.1 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, independientemente de la conformación familiar.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el Listado de QUINCE (15) Postulantes a la Obra "116 Viviendas Ushipin", de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fuegoquina y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrati-///

///...2

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración

Ushuaia - I.P.V.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



17 MAR 2017

...//2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 575/17

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL AREA SOCIAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

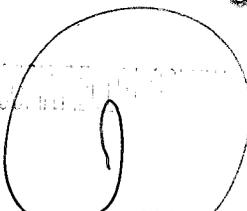
ARTICULO 1°.- Aprobar el Listado de QUINCE (15) Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "116 Viviendas Ushipin" de la ciudad de Ushuaia, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI, forman parte integrante de la presente, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fuegoína, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

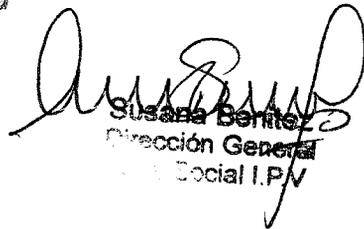
ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0603

IPV
DPGDH
Psm


 Hernán Guillermo DI PIETRO
 Subdirector Gral. Área Administración
 Ushuaia - I.P.V.


 Susana Benítez
 Dirección General
 Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN IPV. N° 0603

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

DEMANDA GENERAL

OBRA "116 VIVIENDAS USHIPIN"

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	04/10/2000	PANICHELLI, FABIAN EDGARDO	22.100.835
02	28/12/2000	MOSCOSO, MARCELO ALBERTO	14.211.083
03	02/07/2001	SAMUEL, RODRIGO NICOLAS ALFREDO	24.834.322
04	07/08/2001	CERPA, MARIO DE LA CRUZ RUIZ, SILVIA MONICA	20.251.578 16.021.711
05	11/04/2002	ARANDA, CRISTIAN ALBERTO	26.070.166

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

17 MAR 2017

[Handwritten signature]
Susana Benítez
Dirección General
Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN IPV. N°

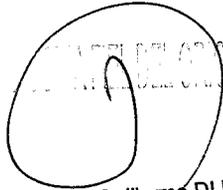
0603

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

RIESGO SOCIAL

OBRA "116 VIVIENDAS USHIPIN"

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	09/08/2005	SOTO BARRIA, MANUEL ALEJANDRO DIAZ LLANCALAHUEN, LETICIA GABRIELA	26.649.629 25.401.087



Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

17 MAR 2017

Susana Benítez
Dirección General
Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III - RESOLUCIÓN IPV. N°

0603

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

POLICIA FEDERAL

OBRA "116 VIVIENDAS USHIPIN"

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	28/10/2011	ABREGO, MARCELO JAVIER ROMERO, MÓNICA INES	24.885.035 24.615.475
02	02/11/2011	GONZALEZ, VICTOR HUGO	29.880.739
03	28/12/2016	YAPURA, GONZALO SANTIAGO	35.048.152

17 MAR 2017

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gen. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

Susana Benítez
Dirección General
Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - RESOLUCIÓN IPV. N° 0603

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICARIOS

TERCERA EDAD

OBRAS "116 VIVIENDAS USHIPIN"

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	09/09/2005	CESPEDES, JUAN MIGUEL LEIVA, CECILIA	7.909.407 93.708.770

8

17 MAR 2017


Hernán Guillermo DI PIETRO
 Subdirector Gral. Área Administración
 Ushuaia - I.P.V.


Susana Benitez
 Dirección General
 Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V - RESOLUCIÓN IPV. N° 0603

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

CAMBIOS DE VIVIENDA

OBRAS " 116 VIVIENDAS USHIPIN"

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	10/02/1999	DAHAS, SANDRA RUTH	13.835.689
02	10/03/1997	NERON, ROXANA ELIZABETH	23.450.517

Handwritten mark

COPIA DEL ORIGINAL
Handwritten signature

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

17 MAR 2017

Handwritten signature
Susana Benítez
Dirección General
Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO VI - RESOLUCIÓN IPV. N° 0603

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

AUTORIZACION DE PRESIDENCIA

OBRAS " 116 VIVIENDAS USHIPIN"

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	03/08/2012	CABELLO, CELIA JORGELINA	21.741.674
02	09/09/2013	ENCINA PEÑA, JESICA DEL CARMEN OYARZO AGUILERA, MIGUEL JESUS	29.161.457 29.652.408
03	02/09/2014	LEDEZMA, MARIA OFELIA FIGUEROA LEDEZMA, NICOLAS LÁZARO	13.011.065 38.847.835

[Handwritten signature]

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

[Handwritten signature]
Susana Benítez
Dirección General
Área Social I.P.V.

17 MAR 2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 MAR 2017

VISTO el Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 1427/11, referente a la Obra, "64 Viviendas Ushipin" U.O.C.R.A., en la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21/06/2011 entre la Unión Obrera de la Construcción República Argentina, seccional Ushuaia, Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Vivienda, se suscribió el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0117/11.

Que con fecha 05/04/2016, se suscribe Addenda N° 0079 al Convenio N° 0117/11, modificando las cláusulas Segunda y Tercera del mencionado acto.

Que en la Cláusula Primera de la citada Addenda, se establece un marco amplio de colaboración de actividades de mutuo interés por trascendencia técnica, social y cultural, incentivando actividades que promuevan el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos, cuyo objetivo será el mejorar el nivel de vida de la comunidad, afianzar el desarrollo local, focalizado especialmente en la problemática habitacional y urbana de la provincia.

Que en la Cláusula Segunda de la Addenda mencionada, se convino en promover una solución integral al problema habitacional, adjudicándose SESENTA Y CUATRO (64) Viviendas en la Obra "USHIPIN – UOCRA – USHUAIA y reservándose OCHENTA Y SEIS (86) Viviendas en el Sector III de la Urbanización del Río Pipo.

Que en la Cláusula Primera del Convenio N° 0117/11, se establece que las soluciones habitacionales serán destinadas a aquellos grupos familiares que en la actualidad no han podido iniciar la construcción de sus viviendas afiliados a dicha organización.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio mencionado, se establece que los postulantes a las soluciones habitacionales deberán cumplimentar con todos los requisitos establecidos reglamentariamente por el IPV.

Que atento a la Nota N° 0050/17, Letra IPV (DGAT), se informa que la Obra "64 Viviendas Ushipin – UOCRA", tiene fecha de finalización el 28 de Febrero de 2017, con un avance físico del 84,86%.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la metodología para la adjudicación de la viviendas, conforme lo previsto en el Punto 13.1. "Selección" de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 575/17.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA SOCIAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "64 Viviendas USHIPIN - UOCRA ", en la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Convenio N° 0117/11 y Addenda N° 0079/16, que como Anexo I for-///

...///2

ENCUADRE DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".
Hiernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



17 MAR 2017

///...2

ma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia a Gremio Unión Obrera de la Construcción (UOCRA) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0604

IPV
A.S
Psm

PROCESADO POR EL COMITÉ
DE SEGUIMIENTO

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Crat. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

Susana Benitez
Dirección General
Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0604

**METODOLOGIA DE SELECCION DE ADJUDICACION
DE LA OBRA "64 VIVIENDAS USHIPIN - UOCRA"
CONVENIO N° 0117/11 Y ADDENDA N° 0079/16
DE LA URBANIZACIÓN RIO PIPO – CIUDAD DE USHUAIA**

- 1.- La selección de las personas y/o familias destinatarias a la presente Obra, se encuentra a cargo del Gremio UOCRA, filial Ushuaia, cuya presentación en el Instituto Provincial de Vivienda se realizará a través de notas ingresadas por Mesa de Entradas General del Instituto.
- 2.- Se procederá desde fecha 20/03/2017, a la actualización de los legajos de inscripción de aquellas personas y/o familias presentadas por UOCRA, que ya pertenecen a la Demanda General del Instituto, convocando a los titulares de los mismos en las oficinas del Área Social del IPV.
- 3.- Se procederá a informar requisitos y a la inscripción de aquellas personas y/o familias pertenecientes a UOCRA, que no pertenecen a la Demanda General del IPV, en consonancia con los requisitos exigidos en los puntos 2 y 3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.
- 4.- Se procederá a la evaluación de todos los Legajos que hayan cumplimentado la Primera y Segunda parte del programa de actualización. Los Postulantes que no cuenten con irregularidades, contradicciones ni observación alguna en su Legajo, serán los que podrán pasar a la Etapa de Impugnación Interna.
- 5.- En ambos casos detallados en los Puntos 2 y 3, se solicitará a cada titular y cotitular postulante que haya cumplimentado con la etapas del programa de Actualización, verificación de antecedentes de la Gerencia de Catastro Provincial, Municipalidad de Ushuaia, Banco Hipotecario Nacional, Registro Propiedad Inmueble, Dirección de Tierras IPV, Certificado de Residencia en la Provincia, Declaración Jurada de no poseer bienes inmuebles en el resto del país y Acta de matrimonio o Unión Convivencial si correspondiera, en consonancia con lo establecido en el Punto 11.1.5., "Impugnación interna" de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165. Asimismo, se remitirá nómina de los futuros postulantes a la Dirección Informática a efectos de gestionar antecedentes en el S.I.N.T.y S.
- 6.- En caso de no poder cumplimentarse con la documentación requerida desde el 20/03/2017 al 24/03/2017, se otorgará por vía excepcional un plazo hasta el 31/03/2017, caso contrario los legajos serán evaluados para el remanente de las OCHENTA Y SEIS (86) Viviendas previstas en el Sector III de la Urbanización del Río Pipo, avanzando con el listado de suplentes hasta cumplimentar el cupo correspondiente a la Obra "64 Viviendas Ushipin – UOCRA".
- 7.- Se procederá a la elaboración y publicación de los listados de postulantes a la presente Obra, una vez que hayan cumplimentado los puntos 2, 3, 4 y 5 de la presente, tal lo establecido en el Punto 13.1., de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.
- 8.- En los casos que se detectaran y verificaran incompatibilidades en los requisitos reglamentarios vigentes para ser adjudicatarios IPV, así como incumplimientos en lo detallado en 2, 3, 4 y/o 5, los legajos no serán evaluados ni considerados para esta publicación, procediéndose a informar la situación a los responsables del Gremio UOCRA, a fin de que propongan los reemplazos correspondientes en consonancia con el Punto 1 de la presente metodología.
- 9.- Una vez cumplidos los plazos establecidos para el proceso de Impugnación Pública, se procederá a publicar el acto administrativo mediante el cual se los apruebe como postulantes y preadjudicatarios a la Obra "64 Viviendas Ushipin – UOCRA".

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

17 MAR 2017
Susana Benítez
Dirección General
Área Social I.P.V.